#¡DESCONOCIDO!	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSION: 01
		Fecha de aprobación: 2-04-2024
	RECIBO A SATISFACCIÓN Y CERTIFICADO PARA PAGO DE CONTRATOS/CONVENIOS	Codigo:

La Personera Municipal de Fusagasugá certifica que toda la información relacionada a continuación se consultó directamente en los documentos del contrato los cuales se encuentran archivados en el expediente correspondiente.
El cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista las certifica el supervisor y/o interventor del contrato, al igual que el cumplimiento frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, tal como se establece en los estudios previos y el contrato.

FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	Día	Mes	Año	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	Mes	Año	FECHA DE TERMINACIÓN (Incluidas adiciones)	Día	Mes	Año
	12	9	2024		9	1	2024		23	12	2024

CONTRATO N°	CONTRATISTA - BENEFICIARIO	CÉDULA O NIT
CPSP-006-2024	Monica Alexandra Sanabria Sanchez	1069746173
NÚMERO CELULAR	**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**	**CORREO ELECTRÓNICO**
3102932655	calle 22 No. 72 - 29	monik_s.s@hotmail.com

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA.
CLAUSULA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	El valor del contrato se cancelará de la siguiente forma: 11 mensualidades vencidas por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3,000,000) y un pago final por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1,500,000), previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.009.20.1.2.1.0.00	NOMBRE	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
VALOR DE CUENTA DE COBRO	$ 3.000.000,00	VALOR CUENTA DE COBRO DIAS	$ -
RADICADO INTERNO CUENTA DE COBRO	RIC-159-2024		

PAGO N°	8	BANCO	Davivienda	
DE	12	CUENTA N°	550488408827076	Ahorros

ENTIDAD	VALOR CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ	$ 34.500.000	DESCUENTOS ESTAMPILLAS	$ 90.000
		VALOR TOTAL A PAGAR	$ 3.000.000
		VALOR TOTAL A PAGAR DIAS	$ -
		V/R TOTAL PAGOS REALIZADOS	$ 24.000.000
	VALOR ADICIÓN	VALOR NETO A PAGAR MENSUAL	$ 2.910.000
	$ -		
		VALOR NETO A PAGAR DIAS	$ -
TOTAL	$ 34.500.000,00	SALDO TOTAL	$ 10.500.000

REGISTRO PRESUPUESTAL QUE AFECTA ESTA CUENTA

DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE RPC
9	01	2024	2024000007

CERTIFICACIÓN DE PAGOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL

DIA	MES	AÑO	NÚMERO DE PLANILLA
12	09	2024	1066539785

EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO		
	SI	X
	NO	

PERIODO A CERTIFICAR	Del			Al		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
	9	8	2024	8	9	2024

OBSERVACIONES (si se requiere)	

ELABORO		ÁREA JURÍDICA Y/O CONTRATACIÓN		ORDENADOR DEL GASTO	
NOMBRE:	MONICA ALEXANDRA SANABRIA SANCHEZ	NOMBRE:	ERIKA CRISTINA LUQUE CHIRIVI	NOMBRE:	LIDIA MARCELA BOHORQUEZ
CARGO:	CONTRATISTA	CARGO:	ABOGADA / CONTRATACION	CARGO:	PERSONERA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
FIRMA:		FIRMA:		FIRMA:	

PERSONERIA DE FUSAGASUGA
RECIBIDO
FECHA: 9:30 AM
HORA: 12/09/2024
RADICADO: RIC159-2024
FIRMA:

12/09/24

INFORME DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CPSP-006-2024 DE 2024	
Informe Parcial No.	***8***
Periodo del Informe:	*(09) de agosto al (08) de septiembre de 2024*
Fecha en la que se rinde el informe:	*12 de septiembre del 2024*

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO		
Contratista:		Mónica Alexandra Sanabria Sánchez
NIT / C.C.		1.069.746.173
Supervisor		Marcela Bohórquez Chavez
Cargo		Personera Municipal de Fusagasugá
Objeto del Contrato o Convenio		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA.
Fecha de Suscripción de Contrato		09 de enero del 2024
Fecha de Inicio del Contrato		09 de enero del 2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		2024000011 de 04/01/2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición		N/A
Registro Presupuestal		2024000007 de 09/01/2024
Certificado de Disponibilidad Presupuestal Adición		N/A
Valor Inicial del Contrato o Convenio		$ 34.500.000
Adición		N/A
Valor Total del Contrato		$ 34.500.000
Plazo de Ejecución Inicial		11 meses 15 dias
Prorroga No.		N/A
Plazo de Ejecución Final		11 meses 15 dias
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio		23 DE DICIEMBRE DE 2024
Suspensión (según aplique)		N. A
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)		N.A
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)		N. A
Cesión / Terminación Anticipada		N. A
Aseguradora		N. A
Garantía de Cumplimiento		N. A
Datos de Póliza	**No. De póliza**	14-44-101201458
	Emisor	Seguros del Estado
	Receptor	Personería de Fusagasugá
	Valor	$3.450.000
	Vigencias	Desde 09/01/2024 AL 25/06/2025

1. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

En la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPSP-006-2024 , cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA.", el contratista cumplió con la ejecución satisfactoria de las actividades descritas en este informe durante el periodo de tiempo comprendido entre el 09 de Agosto y el 08 de Septiembre de 2024.

Anexo a la presente me permito relacionar las actividades llevadas a cabo según las obligaciones específicas contempladas en el contrato de prestación de servicios profesionales de acuerdo con las obligaciones allí acordadas, así:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	**Actividades realizadas**	**Soportes**
1. Prestar los servicios profesionales como abogado apoyando en el trámite de los diferentes procesos disciplinarios que se adelantan por la entidad y que sean puestos a su consideración.	Se brinda acompañamiento, a la Doctora Lidia Marcela Bohórquez, donde se hace una revisión preliminar y se deciden actuaciones dentro de cada expediente.	Se puede evidenciar en la oficina y en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
2. Evaluar las quejas o informes recibidos en la Entidad, con miras a establecer la actuación a seguir, y proyectar oportunamente la decisión que en tal sentido corresponda.	Se evaluaron las siguientes quejas: 2808 – 2024 E-2024 – 469165, 2814 – 2024, 2895-2024, 2916- 2024 E-2024 – 489581, 2998 – 2024 E-2024-504969, 3109 – 2024, 3106-2024, 3112 – 2024.	Se puede evidenciar en la base de datos que se encuentra en el computador de la oficina de Disciplinarios y en el archivo de Disciplinarios de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
3. Instruir los procesos disciplinarios y proyectar para revisión y firma los actos que procedan de acuerdo con la normatividad vigente y los procedimientos establecidos dentro de los términos de Ley.	Se instruyeron los siguientes procesos: 383 – 2020, 960- 2024, 2675- 2021, 2227 - 2024	Se puede evidenciar en los expedientes de cada referencia que se encuentran en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
4. Adelantar las diligencias de ampliación o ratificación de queja o informe; declaración bajo la gravedad de juramento, versión libre, visitas, inspecciones oculares, entre otras.	De acuerdo con la obligación nombrada anteriormente mediante reparto para el mes de abril, no se me asigno una actividad que pudiera acogerse a esta obligación.	De acuerdo con la obligación nombrada anteriormente mediante reparto para el mes de Marzo, no se me asigno una actividad que pudiera acogerse a esta obligación.
5. Sustanciación de autos que deban proferirse en la etapa de indagación previa en concordancia con lo preceptuado en el artículo 208 de la ley 2094 de 2021. Y sustanciación de autos inhibitorios o de archivo, según corresponda cada caso. Sustanciación de autos mediante los cuales eventualmente se formule pliego de cargos, según lo establecido en el artículo 221 de la ley 2094 de 2021.	Se Sustanciaron los siguientes procesos : 383 – 2020, 960- 2024, 2675- 2021, 2227 - 2024 inhibitorio: 1705 -2021, 2625 – 2024.	Se puede evidenciar en los expedientes de cada referencia que se encuentran en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
6. Proyectar mensualmente y con el debido análisis y sustento probatorio y jurídico (exigencias sin las cuales el proyecto no será aprobado y no se tendrá en cuenta para el cumplimiento de esta obligación) las decisiones de fondo (terminación y archivo o fallo absolutorio o sancionatorio o auto de	De acuerdo con la obligación nombrada anteriormente, la acción se ha realizado, todad las proyecciones se han enviado al correo electrónico asignado por la doctora Marcela.	Se puede evidenciar en los expedientes de cada referencia que se encuentran en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	**Actividades realizadas**	**Soportes**
citación a audiencia verbal), a que haya lugar.		Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
7. Instruir y sustanciar los procesos a su cargo de conformidad con la normatividad, (la sustanciación de expedientes consiste en la recepción de declaraciones, versiones, ampliaciones, ratificaciones de queja o de informe, inspecciones oculares, autos de indagación a preliminar, autos de apertura de investigación disciplinaria, autos de traslado para alegatos de conclusión, autos de pruebas adicionales, autos de acumulación de expedientes, autos de avoque conocimiento, autos de remisión por competencia, autos comisorios, autos de cierre de la etapa de investigación disciplinaria, auto que concede recurso, autos inhibitorios y todos los autos de trámite necesarios para el normal desarrollo del proceso; cuando por razón de los términos procesales, no sea posible cumplir con esta obligación, se evaluará esta situación con el Personero Municipal.	Se instruyeron y sustanciaron los siguientes procesos: 383 –2020, 960- 2024, 2675- 2021, 2227 – 2024 No uso de poder preferente: 2895 – 2024, 3112 – 2024, 3106- 2024, 3109 – 2024, 3260- 2024 Remisión por competencia: 2936 – 2024, 2500 – 2024.	Se puede evidenciar en los expedientes de cada referencia que se encuentran en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
8. Ejecutar todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo decidido en cada providencia que se profiera a efectos de impulsar cada proceso, dentro de los ocho (08) días siguientes a su expedición o notificación según sea el caso, siempre que no existiere término de Ley, para dicho efecto, caso en el cual, se aplicará este último.	Se emitieron oficios que cuenta con radicado interno: 2172, 2173, 2186, 2252, 2253, 2269, 2272, 2273, 2274, 2292, 2306, 2314, 2315, 2365, 2366, 2380, 2381, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2424, 2425, 2426, 2427.	Estos se pueden evidenciar en los libros de oficio de la entidad.
9. Realizar el seguimiento oportuno de los tramites, estados y en general de todas las actuaciones procesales en materia disciplinaria, así como mantener al día la relación de términos procesales, de los diferentes expedientes y procesos disciplinarios que le sean entregadas con relación a su objeto contractual.	Se realizo seguimiento oportuno a cada actuación procesal en materia disciplinaria.	Se puede evidenciar en los expedientes de cada referencia que se encuentran en el archivo de Disciplinario de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
10. Dar respuesta oportuna a las PQRS, que le sean asignadas y que se relacionen con el desarrollo del objeto contractual	De acuerdo con la obligación nombrada anteriormente mediante reparto para el mes de Agosto, se asigno la 3044 – 2024, 2131-2024.	De acuerdo con la obligación nombrada anteriormente mediante reparto para el mes de agosto, no se me asigno una actividad que pudiera acogerse a esta obligación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO		
Obligaciones específicas del contrato	**Actividades realizadas**	**Soportes**
11. Mantener organizado y actualizado el archivo de las actuaciones a su cargo	Acción realizada, se ha actualizado la base correspondiente a disciplinarios. .	Se puede evidenciar en la base de datos que se encuentra en el computador de la oficina de Disciplinarios y en el archivo de Disciplinarios de la Entidad, (Se deja constancia que no se puede brindar los soportes detalladamente debido a que estos se encuentran en reserva Según la ley 1712 de 2014, en su artículo 19.
12. Mantener reserva legal sobre la información documentos y procedimientos de que conozca en el ejercicio de la actividad contractual encomendada.	Acción ejecutada, se ha reservado legalmente cada información de los procesos disciplinarios que son de carácter reservado.	N/A
13. Presentar informes mensuales con la descripción de cada proceso, su estado y actuaciones realizadas y los demás que le sean solicitados por el Personero en relación con los servicios y actividades del objeto contractual.	La contratista presento el Informe mensual No. 8 del contrato de prestación de servicios CPSP-006-2024.	Esto se puede comprobar en la plataforma Secop II, y en el archivo de cuentas que tiene la entidad.
14. Las demás que le asigne el personero correspondiente a la naturaleza del objeto contractual. Cumplir con el diligenciamiento del documento institucional "Plan de trabajo CREE EN TI 2023" y desarrollar las actividades consignadas en él.	Se realiza gestión en proceso asignados por la doctora Marcela.	Se puede evidenciar en la base de datos que se encuentra en el computador de la Recepción de la Personería Municipal.

2. *PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO EN CUMPLIMIENTO A LA SEGURIDAD SOCIAL:*

Yo, **(Mónica Alexandra Sanabria Sánchez)** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.069.746.173 certifico bajo la gravedad de juramento:

Que en cumplimiento del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, Artículo 3 **"Contribuciones al Sistema General de Seguridad Social**. De acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la ley 1393 de 2010 y el artículo 108 del Estatuto Tributario, la disminución de la base de retención para las personas naturales residentes cuyos ingresos no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, pertenezcan o no a la categoría de empleados, estará condicionada a su pago en debida forma, para lo cual se adjuntará a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o documento de pago". Los documentos que soporten el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, efectuados durante el mes de **(AGOSTO)** corresponden a los ingresos provenientes del contrato número CPSP-006-2024**.** De acuerdo con el siguiente detalle:

PLANILLA DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	PERIODO	VALOR PLANILLA
1061275424	Enero	$403.300,00
1062346956	Febrero	$385.100,00
1062871882	Marzo	$403.300,00
1063915762	Abril	$411.300,00
1064443217	Mayo	$403.300,00
1065365472	Junio	$405.900,00
1065742544	Julio	$403.300,00
1066539785	Agosto	$403.300,00

Para constancia, se firma en Fusagasugá (Cundinamarca), el doce (12) días del mes de septiembre de 2024.

MÓNICA ALEXANDRA SANABRIA SÁNCHEZ
C.C. No. 1069.746.173 de Fusagasugá.

CUENTA DE COBRO # 8

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

NIT No. 808.000.033-

DEBE A:

MÓNICA ALEXANDRA SANABRIA SÁNCHEZ
C.C. No. 1.069.746.173 de Fusagasugá.

LA SUMA DE: TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE: La ejecución del contrato de prestación de servicios **No. CPSP-006-2024,** suscrito entre la Personera Municipal de Fusagasugá Lidia Marcela Bohórquez Chávez y MÓNICA ALEXANDRA SANABRIA SANCHEZ, cuyo **OBJETO** es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO SOPORTE Y APOYO EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON MATERIA DISCIPLINARIA."

DEL PERIODO: Del 09 de agosto al 08 de septiembre de 2024.
ENTIDAD FINANCIERA: Banco Davivienda.
NUMERO DE CUENTA: 0550488408827076
TIPO DE CUENTA: AHORROS.
CORREO ELECTRÓNICO: monik_s.s@hotmail.com

NOTA: manifiesto y certifico que me acojo al beneficio de la retención en la fuente para los trabajadores independientes en cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. y ley 1819 de 2016, para efectos de determinar el régimen que me es aplicable en materia de retención en la fuente para el año 2024, bajo la gravedad de juramento que sumando el valor de todos mis contratos estos no exceden las trescientas (300) UVT´s.

MÓNICA ALEXANDRA SANABRIA SÁNCHEZ
C.C No. 1.069.746.173 de Fusagasugá
CD-2024- 006.
monik_s.s@ghotmail.com
Cel. 3102932655